



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 286 - 2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 23 DIC. 2022

**Visto**, la correspondencia remitida por el responsable de Registro y Escalafón de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, mediante la cual se acredita que el C.P.C. José Ángel Espinoza Castillo, Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Gerencia Regional de administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, a la fecha que cumplió 70 años de edad, ha acumulado Cuarenta y tres (43) años, tres (03) meses y dos (02) días de servicios prestados a la Administración Pública, por lo que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, oportunamente procedió de oficio a cesarlo al mencionado ex servidor por límite de edad.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV Art. 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas; asimismo, se ha establecido como política Institucional del Gobierno Regional de Ica, incentivar, reconocer y felicitar a los servidores(ras) de la Sede del Gobierno Regional de Ica y Direcciones Regionales dependientes del Pliego 0813, que con su compromiso, responsabilidad, puntualidad, empeño y dedicación hubieran prestado servicios al Estado hasta cumplir los setenta (70) años de edad, contribuyendo de esta manera a cumplir con los objetivos y metas de la entidad;

Que, por el tiempo de servicios prestados al Estado el C.P.C. José Ángel Espinoza Castillo, con cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Gerencia Regional de administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, merece ser reconocido por su desempeño laboral, con lo que queda garantizada su plena identificación institucional; por lo que se hace acreedor al estímulo señalado en las Normas vigentes;

Que, por los fundamentos expuestos, es necesario que se le reconozca al C.P.C. José Ángel Espinoza Castillo, el trabajo que brindó al Estado durante Cuarenta y tres (43) años, tres (03) meses y dos (02) días de tiempo de servicios, en el lapso de este tiempo cumplió con su trabajo con verdadero compromiso, responsabilidad y honestidad; por lo que es meritorio que se le distinga, reconozca y felicite por su desempeño, asistencia y puntualidad mediante el presente acto resolutivo al C.P.C. José Ángel Espinoza Castillo; con lo que queda garantizado su plena identificación institucional;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"





modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2022-GORE-ICA/GR;

## Se Resuelve:

**Artículo 1°.- Distinguir, Reconocer y Felicitar** al C.P.C. **José Ángel Espinoza Castillo**, con cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Gerencia Regional de administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por su amplia y positiva labor desempeñada durante **Cuarenta y tres (43) años, tres (03) meses y dos (02) días** de servicios brindados a la Administración Pública, quien en este lapso contribuyó decididamente en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución; quedando de esta manera reconocido su infatigable labor durante los años de servicios en la Administración Pública y garantizada **plenamente su identificación institucional**.

**Artículo 2°.- Notificar**, el presente acto resolutivo al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALES CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

